REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

Muy Sres. Nuestros:

En relación con la licitación para la Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria para pacientes afectos de daño neurológico en Asturias., con número de expediente LICT/99/139/2023/0120 les informamos que una vez revisada la documentación inicialmente aportada en respuesta al requerimiento de documentación para la adjudicación y detectadas incidencias en la misma, de nuevo se les

REQUIERE:

Que procedan a subsanar la documentación que se señala a continuación, en orden a poder realizarse a su favor la adjudicación del lote 1 del expediente LICT/99/139/2023/0120.

AUTORIZACIÓN SANITARIA

- -En relación con la autorización sanitaria presentada correspondiente al centro ubicado en Gijón, se requiere subsanación de este documento debido a que en el "Anexo. Datos relativos previos a la adjudicación" se indicó que en este centro se prestaría el servicio de Neurología. Sin embargo, no aparece la especialidad de Neurología (U.17) como autorizada en dicho documento.
- -Se requiere la presentación de la autorización sanitaria vigente de los otros dos centros ofertados (Avilés y Oviedo) para la prestación de servicios.
- -Se requiere acreditar que la especialidad U.70 Psicología Clínica se encuentra autorizada en alguno de los tres centros ofertados, dado que es una unidad asistencial que se requería como mínima en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

- **PERSONAL:** Se requiere distinguir el personal que prestará servicio en los diferentes centros, al igual que el horario que realizarán cada uno y su nº de colegiatura. Por otro lado, se requiere indicar los datos del psicólogo clínico, el cual es requerido como mínimos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- En relación con el criterio DÑORH04. Área de Robótica otros aparatajes, Se valoraba la disponibilidad de contar el centro con un área de robótica equipada de sistemas robotizados en fisioterapia para la rehabilitación de los miembros inferiores y/o miembros superiores como complemento a la fisioterapia convencional. En este caso, el licitador ofertó la disponibilidad de esta, sin embargo, no se han indicado los equipos



puestos a disposición ni la memoria ni planos del área donde se encuentra, tal y como se requería en el "Anexo. Datos relativos previos para adjudicar". Se requiere adjuntar lo mencionado.

- En relación con el criterio DÑORHO5. Piscina para tratamientos de hidroterapia, Se valoraba la disponibilidad de contar el centro con un área de hidroterapia con piscina para fines terapéuticos donde se desarrollen tratamientos y actividades dirigidos a la rehabilitación del paciente afecto de daño neurológico. En este caso, el licitador indicó la disponibilidad de esta. Sin embargo, se ha indicado que se prestará el servicio en el centro "Enjoy Sanfer de Avilés". Se requiere especificación de si el centro es alquilado, subcontratado o propio. Además del indicar el personal que se encargará de realizar este tipo de tratamiento.
- En relación con el criterio **DÑORHO6. Sala de estimulación multisensorial**, Se valoraba la disponibilidad de una sala de estimulación multisensorial que proporcione a los pacientes la oportunidad de estimular los diferentes sentidos facilitando y favoreciendo la comunicación del paciente con el entorno y potenciar su autonomía. En este caso, el licitador ofertó la disponibilidad de esta, sin embargo, no se ha adjuntado la memoria ni los planos donde se ubica la sala, tal y como se requería en el "Anexo. Datos relativos previos para adjudicar". Por tanto, se requiere adjuntar lo mencionado.
- En relación con el criterio DÑORH07. Programa de actividades, Se valoraba la disponibilidad de un programa de actividades de ocio programadas para los pacientes (p.e.: talleres de manualidades, salidas al cine o teatro, torneos deportivos adaptados...). El licitador ofertó este servicio, sin embargo, no se han especificado las actividades que se ofrecen y no se ha adjuntado la memoria ni los planos, tal y como se requería en el "Anexo. Datos relativos previos para adjudicar". Se requiere adjuntar lo mencionado.
- En relación con el criterio DÑORHO8. Pruebas complementarias: Ecografía-doppler. Se valoraba la posibilidad de realizar pruebas complementarias mediante ECOGRAFIA-DOPPLER. En este caso, el licitador indicó la posibilidad de realizar estas pruebas, sin embargo, no se ha indicado el modelo del equipo ni se ha adjuntado la ficha técnica. Por tanto, se requiere adjuntar lo mencionado y la autorización sanitaria del centro donde se vaya a prestar este servicio ofertado, en la cual debe estar indicada como autorizada la especialidad U.88 Radiodiagnóstico.



La documentación deberá aportarse dentro del plazo de **72 HORAS desde la puesta a su disposición de esta notificación**, con los efectos que se derivan de la no presentación de la misma en plazo.

IMPORTANTE: deben tener en cuenta que el plazo para contestar a este requerimiento será por horas naturales desde la puesta a disposición del mismo, por tanto "de hora a hora" y no por días completos. (Ejemplo: si la puesta a disposición del requerimiento es a las 09:00 del día 01 de enero y tienen 3 días naturales para contestar, el plazo para enviar la respuesta, finaliza el día 04 de enero a las 08:59).

En su caso la recepción por FREMAP del documento original de la garantía definitiva será imprescindible de cara a poder formalizar el contrato.

Para consultas técnicas sobre cómo adjuntar la documentación o el funcionamiento del PLEF, pueden contactar con nuestro servicio de soporte al licitador:

Teléfono 91 803 66 27 (de Lu-Vi de 8:00 a 18:00 h, excepto festivos nacionales)

Correo electrónico: soporte.licitadores@pixelware.com

Para cualquier duda, consulta o aclaración sobre los documentos solicitados o su contenido, pueden ponerse en contacto con los miembros del Área de Compras-Contratación de FREMAP que se indican a continuación:

CARMEN ESCALANTE (91 626 55 34) o MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ (91 626 52 40) o LAURA RAMIRO (91 626 54 33) ó JAVIER CASTILLO (91 732 28 73)

Majadahonda a 21 de agosto de 2023.



INSTRUCCIONES EN RELACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

Para cada documento que, en su caso FREMAP pueda exigir a los licitadores, estos deberán tener en cuenta las siguientes instrucciones:

- Garantía definitiva: se ajustará al porcentaje previsto en la normativa de contratación, calculado en los términos señalados en la misma y que se resumen a continuación:
 - En el caso de contratos a tanto alzado, el importe de la garantía a constituir se fijará en relación al precio final ofertado por el licitador.
 - En el caso de contratos en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación.
 - El importe de la garantía a constituir será, en todo caso, impuestos indirectos no incluidos.

No existe ningún modelo o plantilla establecido para la garantía definitiva, pudiendo usar el licitador aquel que considere oportuno, si bien, en todo caso, deberá contemplar los siguientes aspectos:

- Título, número y lote, en su caso, del expediente de contratación de referencia.
- Importe de la garantía.
- Que la constitución de dicha garantía se realiza a favor de FREMAP (CIF G-28207017).
- El objeto de la misma debe ser garantizar o responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos derivados del contrato.
- La garantía será devuelta cuando se haya cumplido satisfactoriamente el contrato y sólo podrá ser cancelada por autorización de FREMAP.
- Deberá contemplar la renuncia expresa al beneficio de excusión con el compromiso de pago al primer requerimiento de FREMAP.
- Sello y firma de la entidad que da soporte a la garantía.
- Certificados actualizados de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Documentación relativa a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, en los términos y condiciones señalados en el pliego de cláusulas administrativas, ANEXO CONDICIONES PARTICULARES.
- Capacidad de obrar: en el caso de los licitadores que sean personas jurídicas, deberán acreditar dicha capacidad a través de los siguientes documentos:
 - Escritura o documento de constitución, estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad (debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público correspondiente).
 - Código de identificación fiscal (CIF).

De todos estos documentos, se admitirá fotocopia de los mismos, acompañados de una declaración del licitador en la que indique que la misma es reproducción del original.

En el caso de los licitadores que sean personas físicas, deberán acreditar dicha capacidad a través del siguiente documento:

• Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI o equivalente) acompañado de una declaración del licitador en la que indique que la misma es reproducción del original.

En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado en el que estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o de un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones Comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros acreditarán su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática, Representación Permanente u Oficina Consular de España en el Estado correspondiente.

 Poderes: deberán acompañar poder acreditativo de su representación. Igualmente, presentar fotocopia del DNI o equivalente, de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación, acompañado de una declaración del licitador en la que indique que la misma es reproducción del original.

Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

- Acreditación de la solvencia:

- Solvencia económica: si se le requiere en este documento, aportará la declaración responsable cumplimentada, que encontrará en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, si se le hubiera requerido alguna documentación más con la finalidad de verificar, deberá igualmente presentar la misma.
- Solvencia técnica: deberá presentar para acreditar los trabajos realizados:
 - Certificados del organismo competente cuando el cliente sea una entidad pública.
 - Cuando el cliente sea una entidad privada, certificados emitidos por esa entidad privada o en su defecto, declaración responsable del licitador más los documentos que tenga y que puedan acreditar esos trabajos.

En caso de que en la Declaración responsable hubieran incluido trabajos prestados a FREMAP, no será necesario que remitan los certificados relativos a dichos trabajos, puesto que la información señalada en la declaración sobre esos trabajos, será validada por FREMAP.